

## INFORME TECNICO N°002-2020-CP/ZED MATARANI

Fecha: 27 de enero del 2020

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marcar con "X"
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Saneamiento de bienes faltantes	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Destrucción o siniestro	
	Reembolso o reposición	
	Chatarra	
	RAEE	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	X
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	X
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación de pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de baja otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	ZED MATARANI
Dirección	KM. 1 CARRETERA MATARANI MOLLENDO
Ubicación	ISLAY, ISLAY, AREQUIPA
Teléfono	054-557161

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

Marcar con "X"

1	Ficha de descripción de los bienes Apéndice A	X
2	Anexo 05 Formato de Ficha Técnica del Vehículo	X
3	Resolución Administrativa que aprueba la baja de los bienes	X

**III. BASE LEGAL**

- Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.
- Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"

**IV. ANTECEDENTES**

1. En virtud de la Resolución administrativa N° 006-2019-OA-ZED MATARANI, donde se aprobó la baja de una (01) camioneta por causal de "Chatarra" y diecisiete (17) bienes por causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa".
2. Los bienes están debidamente identificados y clasificados.

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

1. Los siguientes bienes propuestos para la Compraventa por Subasta Restringida de bienes muebles, se encuentran en los almacenes de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, y cuyas características se encuentran en la Ficha adjunta de Descripción de los bienes, los cuales serán subastados como un solo lote:

N° LOTES	ITEM	RESOLUCION DE BAJA	NUMERO DE BIENES	PRECIO BASE S/.
LOTE 1	1	Resolución administrativa N° 006-2019-OA-ZED MATARANI	18	5005.50

**VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN**

1. El área de logística y control patrimonial cumplió con emitir el informe técnico N° 001-2019-CP/ZED MATARANI, documentos que sirven de base para la autorización de baja, por lo que recomendó a la oficina de Administración, de encontrarlo conforme, aprobar la baja dieciocho (18) bienes, por causal de Chatarra y Mantenimiento o Reparación Onerosa.
2. Por consiguiente la Oficina de Administración con Resolución Administrativa N° 006-2019-OA-ZED MATARANI, de fecha 05 de setiembre del 2019, aprobó la baja de

dieciocho (18) bienes muebles, por causal de Chatarra y Mantenimiento o Reparación Onerosa.

3. Según la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, tiene como una de sus finalidades ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de administración y disposición de los bienes estatales, motivo por el cual, la acción a efectuar por la entidad pública es de aprobar los actos de administración y **disposición** para lograr una gestión eficiente de los mismos, en ese sentido, la institución inmersa en la mencionada regulación, dispondrá su ejecución dentro de los procedimientos establecidos, acorde a la condición actual de los referidos bienes.
4. De la misma normatividad mencionada, se desprende que es responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial, la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Zona Especial de Desarrollo Matarani.
5. Al amparo del numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, estipula taxativamente, que los bienes dados de baja por causal de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida.
6. Mediante el Apéndice A ficha de descripción de los bienes y Anexo 5 Formato de ficha técnica del Vehículo, suscrito por el Ing. CIP Hector Frans Espinal Gutiérrez, se desprende que el valor de la tasación asciende a la suma de S/. 5005.50 (cinco mil cinco con 50/100 soles), y al amparo del numeral 6.5.4.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, le correspondería una subasta restringida en vista que dicho monto no supera las 3 UIT.
7. Es así, que el procedimiento que corresponde es el acto de **disposición Compraventa por Subasta Restringida**, la cual estipula que la compraventa por subasta restringida, es el acto consiente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a la venta. La que se autoriza mediante Resolución Administrativa, para su procedencia se debe cumplir con el procedimiento comprendido en el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.
8. Del análisis y evaluación de la documentación presentada, los bienes descritos en la relación que se detalla en el numeral V del presente informe técnico, a la fecha se encuentran aptos de emisión de Resolución Administrativa; en consecuencia, como los supuestos de hecho se subsumen en el correspondiente acto de disposición y se encuentran debidamente acreditados con la respectiva documentación antes señalada, procede el Acto de Disposición de Compraventa por Subasta Restringida, según la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.
9. Cabe indicar que los bienes se encuentran en calidad de chatarra y que la disposición de los mismos, se ejecutará sin derecho de inscripción registral.
10. El lote bienes objeto de Compraventa por Subasta Restringida, no son útiles para el sistema educativo, por resultar muy onerosa su reparación, por lo que no sería de

aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

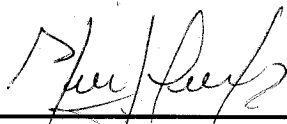
#### **VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

1. Los dieciocho (18) bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones de la ZED Matarani ubicada en Km 1 carretera Matarani Mollendo.
2. Que de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad o de la oficina que haga sus veces, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

#### **VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Sustentado el análisis efectuado en el numeral VI del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, es de opinión que:
  - A. La Oficina de Administración emita resolución que apruebe el Acto de Disposición bajo la modalidad de COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE CHATARRA, por UN (01) LOTE, conteniendo 18 bienes muebles, con un valor de S/. 5,005.50 (Cinco mil cinco con 50/100 soles), cuyas características se encuentran descritas en el numeral V del presente informe técnico y teniendo en cuenta que los bienes se encuentran en calidad de chatarra la disposición de los mismos, se ejecutará sin derecho de inscripción registral
  - B. Apruebe el cronograma de actividades y Bases Administrativas de la Compraventa por Subasta Restringida.

Atentamente,



---

Mellissa Katherine Choque Zavala  
Asistente Administrativo – (e) Logística y Control Patrimonial  
ZED Matarani

**APENDICE A**  
**FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES**

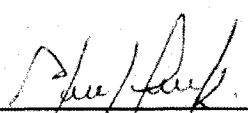
N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
1	ARMARIO DE MADERA	746405920004	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
2	ESCRITORIO DE MADERA	746437120005	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
3	ESCRITORIO DE METAL	746437790001				MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
4	ESTANTE DE MADERA	746441180008	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
5	ESTANTE DE MADERA	746441180012				MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
6	GUILLOTINA	742229930001	ROLL LAT			MALO	1503.0 20102	39.50	Mantenimiento o reparacion onerosa
7	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	742243310001	OLIVETTI	354-1		MALO	1503.0 20101	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
8	MESA DE REUNIONES	746452030002	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
9	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	746461240004	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
10	REPISA (MAYOR A 1/4 UIT)	746478480001				MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
11	SILLA FIJA DE METAL	746481870001				MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
12	SILLA FIJA DE METAL	746481870003	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
13	SILLA FIJA DE METAL	746481870004	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900001				MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
15	SILLON FIJO DE METAL	746487970002	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
16	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330004	S/M	S/M		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
17	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330016	S/M	PRESIDENCIA L		MALO	1503.0 20102	1.00	Mantenimiento o reparacion onerosa
18	CAMIONETA	67825000-0001	NISSAN	DATSUN AX		MALO	150.01 01	4950.00	Chatarra
<b>TOTAL</b>								<b>S/.</b>	<b>5005.50</b>

## ANEXO Nº 5

## FORMATO DE FICHA TECNICA DEL VEHICULO

ENTIDAD: CETICOS MATARANI	CATEGORIA : N1		COLOR: GUINDA BEIGE	
DENOMINACIÓN: CAMIONETA PICK UP	Nº DE CHASIS (VIN): BND21-613418		COMBUSTIBLE: DIESEL	
PLACA: OH-4851	Nº DE EJES: 2		TRANSMISIÓN: MECANICA	4 X 4
CARROCERIA: DOBLE CABINA	Nº DE MOTOR: 182792		CILINDRADA: 2663 CC	
MARCA: NISSAN	Nº DE SERIE: BND21-613418		KILOMETRAJE	149458
MODELO: DATSUN AX	AÑO DE FABRICACIÓN: 1990		TARJETA DE PROPIEDAD: 200036	
DESCRIPCIÓN	APRECIACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA			
1.- SISTEMA DE MOTOR	TIENE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
Cilindros	SI	4	MALO	
Carburador / carter	SI	1	MALO	
Distribuidor/ bomba de inyección	SI	1	MALO	
Bomba de gasolina	NO	0		NO APLICA
Purificador de aire	SI	1	MALO	
2.- SISTEMA DE FRENSOS	TIENE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
Limpieza de frenos	SI	1	MUY MALO	
Zocalos y tambores	SI	2	MUY MALO	
Discos y Pastillas	SI	2	MUY MALO	
3.- SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	TIENE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
Radiador	SI	1	MALO	
Ventilador	SI	1	MALO	
Bomba de Agua	SI	1	MALO	
4.- SISTEMA ELECTRICO	TIENE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
Motor de arranque	SI	1	MALO	
Bateria	NO	0		
Alternador	SI	1	MUY MALO	
Bobina	NO	0		NO APLICA
Relay de alternador	SI	1	MUY MALO	
Faros delanteros	SI	2	ACEPTABLE	
Direccionales delanteras	SI	2	MALO	
Luces posteriores	SI	2	ACEPTABLE	
Direccionales posteriores	SI	2	ACEPTABLE	
Equipo de música	SI	1	MUY MALO	
Parlantes	SI	1	MUY MALO	
Claxon	SI	2	MUY MALO	
Circuito de Luces (faros, cableado)	SI	1	MUY MALO	
5.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN	TIENE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
Caja de cambios	SI	1	MALO	
Bomba de embriague	SI	1	MUY MALO	
Caja de transferencia	SI	1	MALO	
Diferencial trasero	SI	1	MALO	
Diferencial delantero (4x4)	SI	1	MALO	
6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN	TIENE	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
Volante	SI	1	MALO	

Caña de dirección	SI	1	MALO	
Cremallera	SI	1	MALO	
Rotulas	SI	1	MUY MALO	
<b>7.- SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>TIENE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ESTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Amortiguadores / Muelles	SI	4	MALO	
Barra de Tensión	SI	1	MALO	
Barra estabilizadora	SI	1	MALO	
Llantas	SI	4	MUY MALO	
<b>8.- CARROCERIA</b>	<b>TIENE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ESTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Capot del motor	SI	1	MALO	
Capot de	SI	1	MALO	PUERTA DE TOLVA POSTERIOR
Parachoques delantero	SI	1	MALO	
Parachoques posterior	SI	1	MALO	
Lunas	SI	1	ACEPTABLE	PARABRISA DELANTERO
Lunas	SI	4	ACEPTABLE	LUNAS PUERTAS
Parabrisas posterior	SI	1	MALO	
Tanque de combustible	SI	1	MALO	
Puertas	SI	4	MALO	
Asientos	SI	3	MUY MALO	
<b>9.- ACCESORIOS</b>	<b>TIENE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ESTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Aire Acondicionado	SI	0	MUY MALO	ANULADO
Alarma	NO	0		
Aire condicionado	NO	0		ANULADO
Plumillas	SI	2	MUY MALO	
Espejos	SI	3	MALO	
Correas de Seguridad	SI	5	MUY MALO	
Antena	SI	1	MUY MALO	ROTA
<b>10.- OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES</b>				
<b>APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL (*)</b>	CHATARRA			
Valor de tasación (S/.)	4950,00			

  
 Unidad Orgánica Responsable de Control  
 Patrimonial

  
 Ing. CIP HECTOR FRANS ESPINAL GUTIERREZ  
 Registro 136500 - MECANICO  
 Mecánico o Especialista

\* Si la "Apreciación Técnica General" indica ser un vehículo de chatarra, se dispondrá según lo establecido en el DS N° 009-2053-VIVIENDA. Asimismo, deberán efectuar el cierre definitivo de la partida registral de conformidad a lo establecido en los Arts. 139° y 140° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular (aprobado por Resolución N° 039-2013- SUNARP, publicado el 20-02-2013)